

Vergara Cundinamarca, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2023-00044-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ROSA ANGELICA PINZÓN ARIAS Y VÍCTOR MANUEL GARCÍA AHUMADA

Atendiendo el anterior informe de secretaría, y, vencido en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se **DISPONE**:

PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO que antecede realizada por la parte activa, en la suma de **\$16´824.377,36 M/Cte.**, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, por estar conforme a derecho, y no haber sido objetada por las partes.

SEGUNDO: APROBAR la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** respecto de **ROSA ANGELICA PINZÓN ARIAS**, practicadas en el presente proceso, por estar conforme a derecho, en la suma de **\$ 530.000.00 M/Cte.**, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: APROBAR la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** respecto de **VÍCTOR MANUEL GARCÍA AHUMADA**, practicadas en el presente proceso, por estar conforme a derecho, en la suma de **\$ 130.000.00 M/Cte.**, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUEZ

	<p>JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL VERGARA CUNDINAMARCA SECRETARIA</p> <p>La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. 0107 de fecha 15 AGO 2023</p> <hr/> <p>NELSY C. SÁNCHEZ TREJO SECRETARIA</p>
---	---

Firmado Por:

Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c096e8c6c4f180d6f9b1d4e12f109892dfd1f8022929e4e1734219d3b661a21**

Documento generado en 14/08/2023 01:07:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>